

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Seccion de Gobierno.—Núm. 48.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 del actual me dice de Real orden lo que sigue.

«El Señor Embajador de Francia ha solicitado de S. M. la Reina (Q. D. G.) que se detenga la persona de Mr. Serafin Dupray, Notario de Saint Germain en el departamento de Seine et Oise, de edad de treinta y cuatro años, cabellos rubios, cejas del mismo color, que usa gafas de oro, nariz aguileña, boca mediana y hundida, barba rubia, sin patillas, cara ovalada, pálido de color, que lleva la cabeza erguida, el pecho hundido, aire distinguido, y gasta generalmente levita y pantalon negros y paletot gris. Y S. M. ha tenido á bien mandar que V. S. practique las diligencias mas eficaces para averiguar la existencia del referido Mr. Serafin Dupray, reteniéndole en su caso sin molestarle hasta tanto que dando V. S. cuenta á este Ministerio de tener asegurada su persona, resuelva S. M. sobre su ulterior destino.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial á fin de que los Alcaldes constitucionales y pedáneos empleados del ramo de proteccion y seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero del Mr. Serafin, poniéndole en caso de ser habido á mi disposicion. Leon 18 de Enero de 1847. —Francisco del Busto.—Juan Nepomuceno de Posada Herrera, Secretario.

Seccion de Gobierno.—Núm. 49.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de Valladolid con fecha 3 de Diciembre último me dice lo que sigue:

«En 27 de Noviembre último fué estraido de la cuadra en que estaba un caballo de D. Valentin Diez vecino de esta ciudad, ignorandose por quien;

y hallándome instruyendo la competente causa, he acordado en ella oficiar á V. S. como lo verifico para que se sirva disponer se inserten las señas de que acompaño nota, en el Boletin oficial de esa provincia y mandar que si se presentase en alguno de sus pueblos, sea retenido y remitido á mi disposicion con el conductor de él. Sirvase V. S. ordenarlo así en obsequio de la administracion de justicia, y mandarme un ejemplar del número en que se circule para unirlo á la espresada causa.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial con expresion de las señas del caballo que á continuacion se espresan, á los efectos prevenidos en la preinserta comunicacion. Leon 15 de Enero de 1847.—Francisco del Busto.—Juan Nepomuceno de Posada Herrera, Secretario.

Señas del caballo.

Edad de 4 á 5 años, alzada 7 cuartas, pelo oscuro, algunos lunares en los costillares, y la cabeza algo mas blanca, capon y sin cria; aparejo, galapagosado, sudadero de tela con rayas azules, forrado en lienzo con rivete encarnado, petral, su correa marcada con esta 7.ª, cabezon usado, manta nueva de lana rayada, trava nueva de lana.

Seccion de Gobierno.—Núm. 50.

El Juez de 1.ª instancia de Villalon con fecha 5 del actual me dirige el exorto siguiente:

«Licenciado D. José María Barban, Juez de 1.ª instancia de esta villa de Villalon y su partido; que de ser tal Juez el escribano refrendante da fé.

A V. S. el Sr. Gefe superior político de la ciudad de Leon, hago saber. Que en este mi Juzgado y por la escribanía del refrendante se está sustanciando causa criminal contra Gregorio Alvarez vecino de Talavera de la Reina, por sospecharse en su conducta, cuyo sugeto fué aprehendido en la villa de Mayorga, por el teniente alcalde de la misma D. Manuel García Reyero en la noche del veinte y seis de Diciembre último; en la casa de Domingo de la Vega vecino de dicha villa, á cuyo hombre se le halló un pasaporte del tenor siguiente:

Pasaporte = Gobierno político superior de la provincia de Valladolid. -P. y S. P.- Pasaporte para el

interior.--D. José Fernandez Enciso, Gefe superior político de esta provincia, y en su nombre D. Antonio Cuadrillero, celador de P. y S. P. de esta ciudad.--Concedo libre y seguro pasaporte á Gregorio Alvarez, vecino de Talavera de la Reina, ganadero trashumante (esta última palabra enmendada y salvada por bajo) para que via recta pase á tierra de Cervera y otros pueblos donde le convenga á su tráfico, queda abonado; donde deberá presentar este para su refrendacion, como tambien á los Gefes políticos, alcaldes constitucionales ó agentes de S. P. de los pueblos donde pernocte; y encargo en nombre de S. M. (Q. D. G.) á las autoridades civiles y militares que no le pongan impedimento alguno en su viage sin fundado motivo. Dado en Rioseco á ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis.--Núm.º 205.--Señas generales del portador.--Edad 45 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño.--Señas particulares.--(N) Firma del portador: no firma.--Antonio Cuadrillero.--Ganadero trashumante: raspado valga.--Tiene una rúbrica.--Valga por seis meses.--Pagó 4 reales.--Va sin enmienda.--Asi mismo se halla al indicado Gregorio Alvarez un caballo y efectos que se pasan á describir.

Caballo y efectos.==Un caballo entero, su pelo castaño oscuro, de edad cerrado, alzada seis cuartas y 8 dedos, calzado de los pies, dos estrellas en la frente, otra debajo del tupé, con varias cicatrices en el dorso y costillares, con hierro ó marca en la cadera derecha de figura de una M, poblado de cria y cola. Un frasco de asta con diferentes figuras labradas en todo él, su color de avellana, su largura como de una cuarta y 6 dedos, con una correa desde su boca á su hondon, siendo este de corcho, las figuras son algunas como de imágenes, otras como de ciervo, otras como de pájaros, otras de hombre: al final y conclusion de su hondon segun las letras que dicen se leen (Y de su amparo año de 17, no advirtiéndose lo demas que á este número último sigue: un cuchillo de monte su figura como de bayoneta; tiene de largo su hoja una cuarta escasa, y su mango ó lo que se introduce en el cañon de la escopeta que lo es un cubo como de cuatro dedos, con dos aberturas para darle vuelta y que coje el punto de escopeta fusil: una sogá ó maromilla de cerda negra bien tejida, su largura como de ocho varas poco mas ó menos, unas alforjas de estopa bastante viejas con dos remiendos de licuzo casero, uno cada lado por la parte de fuera, cuyas señales son las que tienen dichos efectos. En su consecuencia y por auto de dos del presente mes he acordado librar el presente para V. S. dicho Sr. Gefe político para que en su vista se sirva mandarlo anunciar en los periódicos oficiales de esa provincia, y verificado remitir un ejemplar á este mi Juzgado para unirle á la causa de su razon, pues en hacerlo todo V. S. administrará justicia é yo haré al tanto en iguales ó semejantes casos. Dado en Villalon Enero cinco de mil ochocientos cuarenta y siete.--José Maria Barban.--Por su mandado, Manuel Pascual Tegeiro.

Lo que se inserta en el Boletín oficial á los fines que se expresan. Leon 18 de Enero de 1847.==Francisco del Busto.--Juan Nepomuceno de Posada Herrera, Secretario.

Seccion de Gobierno.--Núm. 51.

El Juez de 1.ª instancia de Valdeorras con fecha 4 del corriente me dirige el exorto que sigue.

»El Licenciado D. Luis Arias Ulloa Juez de primera instancia de este partido judicial de Valdeorras &c.--Al Señor Gefe político de la provincia de Leon, señores Jueces de primera instancia y demas autoridades civiles, militares, de seguridad y proteccion publica sirvanse saber: que en este Juzgado he instruido y pende causa de oficio de justicia contra José Losada preso en la pública del partido y en averiguacion de los mas sujetos que intentaban formar una gavilla de malechores en este pais, entre los cuales se cuenta á Ramon Delgado vecino del lugar de Villanueva en este memorado partido por sus malos antecedentes y por haberse ausentado de su casa y pueblo en principios del mes próximo pasado sin saberse el objeto de su ausencia ni para donde lo verificó, por cuya razon por providencia de veinte y cuatro del mismo mes he acordado que con insercion de sus señas se exortase para su busca y captura á todas las autoridades judiciales, locales y de proteccion y seguridad pública de esa provincia como limitofe con esta, con encargo de que la que consiga aprehenderlo, lo remita á disposicion de este Juzgado por tránsitos de justicia, pues en hacerlo así la administrarán y harán un bien al publico ofreciéndome á lo mismo en casos iguales siempre que los suyos vea. Dado en el pueblo del Barco de Valdeorras á cuatro dias del mes de Enero año de mil ochocientos cuarenta y siete.--Luis Arias Ulloa --Por su mandado, Narciso Rodriguez y Lopez.

Señas de Ramon Delgado.

Estatura cinco pies, grueso de cuerpo, cara redonda é imponente, barba poblada, nariz afilada, ojos garzos, color moreno, viste pantalon y chaqueta de paño pardo ó somonte, chaleco azul, pollinas de cuero, y sombrero chato.--Rodriguez y Lopez.

Lo que se inserta en el Boletín oficial á los efectos que en el mismo se expresan. Leon 18 de Enero de 1847.==Francisco del Busto.--Juan Nepomuceno de Posada Herrera, Secretario.

Seccion de Gobierno.--Núm. 52.

El Juez de 1.ª instancia de Ponferrada con fecha 9 del actual me dice lo que sigue.

»Estando mandado por este Juzgado de 1.ª instancia llamar por edictos y pregones á Miguel del Valle vecino de Odollo, como reo ausente en cierta causa criminal, y que se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que pueda llegar á su noticia, cuyo edicto á la letra es como sigue.--El Lic. D. José Torralba Iranzo Auditor de guerra honorario y Juez de 1.ª instancia de esta Villa de Ponferrada y su partido &c. Por el presente: cito, llamo y emplazo por término de 30 dias primeros siguientes á Miguel del Valle vecino de Odollo, para que se presente en este Juzgado á defenderse de una causa criminal, que le resulta por golpes dados á Juliana

Puente vecina de dicha Odollo, que se le oirá y guardará justicia, pues que de no hacerlo se seguirá y fallará el expediente en su rebeldía, sin más citarle, ni emplazarle, y las providencias que se dieren le pararán igual perjuicio notificadas que sean en los estrados de esta Audiencia, como si lo fuesen en su propia persona. Dado en Ponferrada á ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete. = José Torralba Iranzo. = Por mandado de su Señoría. = Francisco Javier Lopez. = Y para que tenga efecto la insercion acordada, y que conste en la causa de su razon la publicacion del edicto en busca del procesado Miguel del Valle, no solo he de merecer de V. S. lo mande insertar en el Boletín de la provincia, sino que se sirva remitirme un ejemplar para unirlo al expediente, y obre los efectos convenientes."

Lo que se inserta en el Boletín oficial á los efectos que manifiesta el expresado Juez de Ponferrada. Leon 18 de Enero de 1847. = Francisco del Busto. = Juan Nepomuceno de Posada Herrera, Secretario.

Seccion de Gobierno. = Núm. 53.

El Juez de 1.ª instancia de Ponferrada con fecha 12 del corriente me dice lo que sigue.

"Estando mandado por este Juzgado por providencia de 17 de Diciembre del año último, se figen edictos citando y emplazando á las personas que se hallen acreedoras á la obtencion de cierta capellanía, y que se inserte para mayor publicidad en el Boletín oficial de la provincia, transcrito á V. S. para que se sirva insertarlo y es el que copio. = El Lic. D. José Torralba Iranzo Auditor de guerra honorario y Juez de 1.ª instancia de esta villa de Ponferrada y su partido &c Por el presente: cito, llamo y emplazo á cualquiera persona que se crea con derecho á la obtencion de la capellanía que fundó D. Antonio Cobo en la parroquial de la villa de Borrenes, con la advocacion de misa de alba, de la cual D. Angel de Voces de dicho Borrenes, tiene solicitado se le posesione, para que comparezca en los 30 dias siguientes á deducirlo, que se le oirá y guardará justicia, y sino lo hiciere le parará todo perjuicio. Dado en Ponferrada á nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete. = José Torralba Iranzo. = Por mandado de su Señoría. = Francisco Javier Lopez. = Y siendo absolutamente preciso hacer que esta publicidad conste en el expediente, se ha de servir V. S. mandar se me remita un ejemplar del citado Boletín para unirlo á dicho expediente á la posible brevedad."

Lo que se inserta en el Boletín oficial á los fines que en la misma se expresan. Leon 18 de Enero de 1847. = Francisco del Busto. = Juan Nepomuceno de Posada Herrera, Secretario.

Seccion de Gobierno. = Núm. 54.

El Alcalde constitucional de Villadangos con fecha 11 del actual me dice lo que sigue.

"Participo á V. S. como en la noche para amanecer el dia de hoy fue asaltada por cuatro hombres desconocidos la casa de José Garcia Villadangos ve-

cino de Celadilla en la comprension de este distrito municipal, de la cual robaron los efectos que á continuacion se expresan, sin que se sepan mas señas de los agresores que las que tambien á continuacion se expresan."

Efectos robados.

560 rs. en seis piezas, una onza de oro, media de id., cuatro duros españoles, dos mantas nuevas, tres piezas de lienzo, una de dos varas y las dos de á cuatro cada una, otras tres ó cuatro varas en varios retacillos, dos sábanas de lienzo, una camisa de hombre, una almohada con guarnicion, dos quilmas de lana, una untaza de peso de diez y seis libras y media y algunos chorizos.

Señas de los ladrones.

Tres vestian enguarinas rotas y muy viejas, uno de ellos sombrero de copa muy viejo, y dos traian pañuelos atados desde la barba á la cabeza."

Lo que se inserta en el Boletín oficial con expresion de las señas de los ladrones y efectos robados, á fin de que los Alcaldes constitucionales y pedáneos y empleados del ramo de proteccion y seguridad pública adopten las medidas oportunas á fin de conseguir la captura de aquellos y descubrir el paradero de estos, en cuyo caso pondrán unos y otros á mi disposicion. Leon 17 de Enero de 1847. = Francisco del Busto. = Juan Nepomuceno de Posada Herrera, Secretario.



Núm. 55.

Comandancia general de la provincia de Leon.

Andrés Carballedo quinto del Regimiento Infantería de Aragon número 21 ha desertado: es hijo de Francisco y de Antonia Suarez natural de Conlo Ayuntamiento de Lama provincia de Pontevedra en Galicia; sus señas las siguientes: edad 19 años; estatura 4 pies y 11 pulgadas; pelo castaño; cejas negras; ojos castaños; color triguero; nariz regular; barba lampiña; boca regular; frente id.; su aire natural, produccion gallego.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que las Justicias de la misma le persigan como tal desertor, y caso de ser aprehendido le presenten á mi autoridad, para los efectos convenientes. Leon 16 de Enero de 1847. = Modesto de la Torre.



Núm. 56.

Se hallan en esta Comandancia general de mi cargo las licencias absolutas de Manuel Robles cabo 2.º que fué del Regimiento infantería del Infante, natural de Ambas-aguas: Valerio Panizo, soldado del de la Reina Gobernadora, natural de Pobladura: José Roldan, del de Isabel 2.ª, de Villademor de la Vega: Baltasar Garcia, del de Córdoba, natural de La Millá del Rio. Tambien se halla la filia-

cion y fé de óvito de Puidencio Gonzalez: hijo de Bernardo y de María Antonia Celarain, natural de Riego procedente del Regimiento infantería de Cuba."

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que llegando á conocimiento de los interesados, se presenten por sí ó persona de su confianza á recojer dichas licencias y documentos que se mencionan, trayendo los pasaportes que en espectacion de aquellas hayan obtenido. Leon 16 de Enero de 1847. = Modesto de la Torre.



Comision especial de venta de Bienes nacionales de la provincia.

CLERO REGULAR.

Anuncio n.º 113.

Por disposicion del Sr. Intendente se ha señalado el dia 14 del próximo Febrero para los remates de las fincas que á continuacion se expresan y hora de 11 á 2 en las salas consistoriales del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, y las de las cabezas de partido respecto á las fincas de menor cuantía y en las de la capital del Reino las de mayor, sirviendo de tipo la cantidad mayor entre tasacion ó capitalizacion.

Partido de Villafranca.

Los solares en que estuvo situado el edificio convento de frailes Franciscos de cabeza de Alba á las inmediaciones de la villa de Corullon con 25 fanegas de terreno en una huerta tierra y soto de castaños que se hallan á sus inmediaciones, no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse y está tasado con atencion á su clase de situacion y terreno en 16400 rs.

Partido de Valencia de D. Juan.

Un foro por el que el concejo y vecinos de Valdesáz de los Oteros pagaban todos los años al convento de Dominicos de Valencia 2 fanegas y 6 celemines de trigo capitalizado en renta en 52 rs. 17 mrs. y en venta en 2499 rs.

Otro id. por el que el concejo y vecinos de Castrofuerte pagaban en id. al mismo convento 12 fanegas de trigo capitalizado en renta en 252 rs. y en venta en 16800 rs.

Otro id. por el que Miguél Bodega vecino de Villademor de la Vega pagaba en id. al mismo convento 1 fanega 8 celemines de cebada capitalizado en renta en 20 rs. y en venta en 1535 rs.

Mayor cuantía.

Otro id. por el que el concejo y vecinos de Campo de Villavidél pagan al Estado todos los años 60 fanegas de trigo y 60 de cebada capitalizado en renta en 1980 rs. y en venta en 152000 rs.

Otro id. por el que el mismo concejo pagaba todos los años al convento de Dominicos de Valencia 52 fanegas de trigo y 52 fanegas de cebada capitalizado en renta en 1034 rs. y en venta en 70266 rs.

Otro id. por el que el Sr. Conde de la Roca y en su nombre el Administrador que tiene en Pajares pagaba en id. al mismo convento 16 fanegas de trigo capitalizado en renta en 536 rs. y en venta en 22400 rs.

Otro id. por el que la Señora Marquesa de Villasinda y en su nombre el encargado que tiene en Alcuetas pagaba en id. al mismo convento 16 fanegas de trigo capitalizado en renta en 536 rs. y en venta en 22400 rs.

Otro id. por el que el Sr. Marqués de Astorga Conde de Altamira pagaba en id. puesto en el pueblo de Villahornate 64 fanegas de trigo 52 de cebada capitalizado en renta en 1728 rs. y en venta en 115200 rs.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en esta adquisicion acudan á los sitios indicados para hacer las proposiciones que les convengan, en el concepto de que estas fincas estan libres de toda carga y de que el valor en que sean adjudicadas ha de satisfacerse segun dispone el Real decreto de 9 de Diciembre de 1840 y órden aclaratoria de 4 de Marzo siguiente. Leon 12 de Enero de 1847. = Ricardo Mora Varona.

VACANTES.

Cirujano del pueblo de Santovenia, estramuros de Valladolid, su dotacion dos mil reales, y por separado los partos y golpes de mano airada. Las solicitudes hasta fin del presente mes.

Cirujano para la asistencia de cien vecinos de la villa de Peñafior, por renuncia de D. Valentin Pino, su retribucion es de cuarenta cargas de trigo bueno, y por separado los golpes de mano airada.

Cirujano de la villa de Valverde de Caupos, partido de Rioseco, su dotacion consiste en catorce celemines de trigo por cada vecino, con obligacion de asistir gratis á los pobres de solemnidad que designará el ayuntamiento, consistiendo de este modo la retribucion anual de treinta y cinco á cuarenta cargas de trigo.